

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
MANIZALES

Manizales, veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022).

SUSTANCIACIÓN: 784/2022
PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO: 17-001-33-39-006-2021-00231-00
DEMANDANTE: DIEGO FERNANDO DIAZ REYES
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA –
EJÉRCITO NACIONAL

Con fundamento en el artículo 180 de la Ley 1437 del 2011 se fija para la realización de la AUDIENCIA INICIAL, el:

- **DÍA: MIÉRCOLES, DIECINUEVE (19) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).**
- **HORA: 8:30 A.M.**

La mencionada audiencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma LIFESIZE, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 1º, 2º, 3º y 7º de la ley 2213 de 2022 y los artículos 23 y 28 del Acuerdo PCSJA20 – 11567 del 05 de junio de 2020.

Finalmente, se reconoce personería para actuar como apoderado judicial de la parte demandada, al abogado MANUEL CRISANTO MONROY ROJAS con T.P. 101.664 del C.S.J. en los términos del poder especial allegado con la contestación de la demanda.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Bibiana María Londoño Valencia'.

BIBIANA MARÍA LONDOÑO VALENCIA
JUEZ

